

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00004-00
Radicado Fiscalía	8257 Fiscalía 10 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Emplazamiento a los terceros indeterminados
Afectado	José de Jesús Villa Cano.
Auto Sustanciación	72

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la ley 1849 de 2017, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

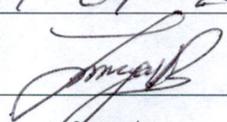
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 21

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 04-04-2019


Secretaría